

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS (01)

Partida	:	12
Capitulo	:	02
Programa	:	03

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		86.536.735
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		9.558
07		INGRESOS DE OPERACION		7.434
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		100.890
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10.620
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		53.100
	99	Otros		37.170
09		APORTE FISCAL		80.812.810
	01	Libre		80.613.812
	03	Servicio de la Deuda Externa		198.998
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.877
	03	Vehículos		3.186
	04	Mobiliario y Otros		319
	05	Máquinas y Equipos		372
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		5.592.166
	02	Del Gobierno Central		5.592.166
	003	Comisión Nacional de Riego		5.592.166
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		86.536.735
21		GASTOS EN PERSONAL	02	8.805.398
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	1.207.636
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		195.171
	01	Prestaciones Previsionales		195.171
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		246.957
	03	Vehículos		138.060
	04	Mobiliario y Otros		19.897
	05	Máquinas y Equipos		39.596
	06	Equipos Informáticos		42.480
	07	Programas Informáticos		6.924
31		INICIATIVAS DE INVERSION	05,06	76.961.187
	01	Estudios Básicos		863.409
	02	Proyectos		76.097.778
32		PRESTAMOS		-1.089.612
	06	Por Anticipos a Contratistas		-1.089.612
34		SERVICIO DE LA DEUDA		199.998
	02	Amortización Deuda Externa		191.135
	04	Intereses Deuda Externa		7.863
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos : 82
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 581

- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$: 100.210
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$: 1.080.785
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$: 1.677.941
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas : 24
- Miles de \$: 121.837
- 03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
- Miles de \$: 44.823
- 04 Con cargo a estos recursos se podrá gastar hasta \$148.680 miles en materiales y gastos corrientes para la construcción de pozos por administración directa con maquinaria existente del Servicio.
- 05 Incluye \$ 8.284.660 miles, para el Programa de Defensas Fluviales, el que podrá incorporar, entre otras soluciones técnicas, aquellas relativas a forestación de riberas y de cauces. Los proyectos nuevos que se financien con estos recursos podrán ser objeto de convenios con los respectivos Gobiernos Regionales, en los que se podrá considerar un aporte regional.
- 06 Incluye \$128.658 miles, para gastos derivados de las funciones del Servicio en la aplicación de la Ley N° 18.450. Estos gastos, deberán ser visados trimestralmente por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Riego.